



D. FRANCISCO GARCÍA CABERO.

EL

## ALBEITAR.



D. FRANCISCO LA REINA.

Periódico científico y defensor de los intereses morales y materiales de los profesores de Albeitería.

REDACTADO POR UNA SOCIEDAD DE ALBÉITARES

BAJO LA DIRECCION DE

D. PEDRO M. GARDEÑAS.

Se publica en Barcelona, y sale dos veces al mes.—PRECIOS DE SUSCRIPCION: En Barcelona 24 rs. al año.—Para la Península é islas adyacentes, 56 rs.—Para el extranjero 56 rs.—Las suscripciones empezarán á contarse desde el día 12 de Febrero, aun cuando se hicieren en otros meses, recibiendo los interesados todos los números que les correspondan.—Pueden hacerse por medios años, pero siempre á contar desde Febrero ó Agosto.—Los remitidos, se mandarán francos de porte, sin cuyo indispensable requisito no serán admitidos y se dirigirán á D. Antonio Macip, administrador calle de la puerta nueva núm. 49. Los de los suscritos se insertarán gratis y los de los no suscritos pagarán 4 mrs. por línea. Se suscribe en la librería de Isidro Cerdá plaza del Anjel, esquina á la calle de Basea

## SECCION ORGANICA.

¿Que era la Albeitería en España ántes del año de 1792?

La misma que se denomina hoy, veterinaria.

La ciencia de curar las enfermedades de los irracionales, ¿que fué desde el año de 1792 al de 1847?

Una misma, dividida en dos clases ó secciones: la de albéitares y la de veterinarios.

¿Que es hoy la veterinaria?

La primitiva albeitería con mayores amplitudes.

## I

Que era la Albeitería en España ántes del año de 1792?

La misma que se denomina hoy la veterinaria.

Cuando se camina de buena fé en busca de la verdad, cuando el talento quiere hallarla tal como sea en sí, cuando las investigaciones para conseguirla no son dirigidas con espíritu de partido, y en fin, cuando en todos los puntos que pudieran darse en pos de ella, se tiene muy presente aquel adagio latino: *Amicus Plato, set magis amica veritas*; no es muy difícil encontrarla. Mas, si en vez de buena fé preside una marcada prevención; si el talento se encuentra interesado á favor de un camino aislado; si las investigaciones necesarias se hallan subyugadas á cálculos premeditados y si por último, ea la senda que debiera conducirnos para encontrarla no se tiene en cuenta que lo primero es

ella; no es posible arribar á conseguirla. Tal nos sucedería hoy si tubiesemos el empeño de sostener el pendon de una bandera. La creacion de la medicina de los irracionales, tubo los mismos principios y los propios fundamentos, que la medicina humana, son á saber: los de la conservacion de las especies. En aquellos primitivos tiempos todo el estudio de ambas, estaba reducido al de la analogia y si en veterinaria no se palparon tan pronto como en la medicina propiamente dicha, los efectos ó resultados de este genero de estudios; atribuyase á que siempre pareció muy subalterna y secundaria la conservacion de los animales en comparacion con la especie humana. Mas no por eso, dejaron los herradores, los mariscales, los albéitares ó los veterinarios (nombres sinomimos para significar el facultativo dedicado á la conservacion y curacion de los animales) de estudiar la naturaleza orgánica de los irracionales, de los cuales reportaban mayores utilidades y ventajas, y como entre todos, lo era el caballo, de aqui y por su etimologia el que el calificativo de *Hippiatras*, á todos los herradores, mariscales, albéitares ó veterinarios. (1).

(1). Herrador: el que tiene por oficio herrar las caballerías = *Ferrarius, Faber, calcator, equarum, solearius*. = Albeitar que cura las caballerías = *Veterinarius, u.*

Mariscal: Oficial muy preeminente en la milicia antigua, inferior al Condestable, estaba encargado del gobierno económico y del castigo de los delitos. *Præfectus; dux* = El herrador: *veterinarius u. Equarius medicus.*

Ni tenían para que envanecerse con distinciones siempre odiosas en cualquiera facultad, por que el objeto de todos era uno mismo, y por que los conocimientos que precisaban para conseguirse no eran difíciles de apreciarse por un talento observador y despejado. Ya llegará la oportunidad de que el ALBEITAR con la verdad desnuda y tal como ella es en sí misma, aclare todas estas incognitas: por el momento vasta su indicacion.

Por consiguiente, no ecsistiendo antes del año de 1792 escuelas *ad hoc* donde haber aprendido los elementos que deberian servir á los herradores, á los mariscales, á los albéitares ó á los veterinarios, para conducirse en el cuidado y curacion de las *vestias* enfermas, no podrá haber entre ellos distincion alguna, pues los mismos conocimientos sobre los que fundaban los unos sus nociones, los fundaban los otros. Y no sirva el contestar, que en aquella epoca no ecsistian facultativos veterinarios, por que bien lo hemos manifestado gramaticalmente. Ni tampoco se nos venga con aquello de que, no había ciencia ó facultad en la cual fundarse ó apoyarse, ni se tenga la ridicula presuncion de separar á la veterinaria de la albeitería llamando arte á esta y ciencia á la primera

etc. etc. Albeitar. El que por oficio cura las bestias. *Veterinarius, mulomedicus, Salivarius. i.*

*Veterinaria* sinomimo de albeitería; luego veterinario es y será sinomimo de albeitar.

*Veterinarius u.* El albeitar, el mariscal que cura las bestias, que ejerce la medicina veterinaria.

siendo asi que, hallandose confundidas, no podia admitirse tamaña y peregrina distincion, y asi es en verdad, Desde los felices tiempos de la ilustrada Roma, se conoce á la ciencia veterinaria sin que por otro extremo, se hubiese conocido la distincion entre ella con la albeiteria.

Ni entonces habia caos como tampoco deberia haberle ahora, por que á los hijos de la ciencia que profesa el ALBEITAR, se los llame veterinarios ó albeitar, toda vez que se conociesen bien á fondo sus instituciones. Pero supongase por un momento que en los tiempos anteriores á los años de 1792, se admitiese esta distincion, aun asi, nada podria balancear en favor de los veterinarios y acaso mejor seria no la recordasen, porque si los albeitares «nada estudiaron, ni escribieron de enfermedades, y si escribieron, fué para decir lo que diria todo aquel que viendo un desorden en un aparato fisico, cuyo mecanismo desconociera y le precisaren á contestar terminantemente sobre el caracter y sitio del desorden,» la misma reconvencion y el mismo cargo podria hacerse á los veterinarios de aquellos tiempos, quienes nada estudiaron ni teorizaron mas que los albeitares. Todas las ciencias naturales, tuvieron mantillas y no es posible el concederlas en sus primitivos tiempos, las mismas luces que vertieron despues para la ilustracion de la especie humana ¿Que escribieron los primitivos médicos? Pues la propia razon hay para dispensar á los albeitares de aquella epoca. Pero no nos distraigamos del principal proposito y concluyamosle. Antes del año 1792 se conocia el nombre de veterinaria y sin embargo, no existia establecimiento alguno cientifico, en el cual se aprendiese por teorica y reglas, pues sus conocimientos y la manera de adquirirlos eran iguales á los que tenian los albeitares: luego la albeiteria en España antes del año 1792 era el mismo arte ó sea si se quiere la misma ciencia, que se denomina hoy veterinaria. (4.)

Mucho mas pudieran estenderse y esplanarse aquestas reflexiones emanadas de ideas y de principios irrebocables, pero como los siguientes articulos ilacion del que nos ocupa, habrán de desemvolver por completo el pensamieto del ALBEITAR, las suspendemos hoy.

**REMITIDO.**

*Contestacion—al articulo del Sr. Viñas inserto en el número del Eco de la Veterinaria.*

Al sentar el señor Viñas trazando el paralelo entre la albeiteria y la veterinaria,

(4) Como tenemos formada nuestra composicion de lugar y de oportunidad para la discusion de las materias; aplazamos para cuando sea del caso, la cuestion que pudiera promoverse sobre si la veterinaria es ciencia y la albeiteria arte, ó si ambas por ser una misma, merecen en justicia igual dictado ó calificacion.

que un arte y una ciencia se disputan el derecho de contribuir á la prosperidad del estado, ha procedido á la ligera partiendo de un principio falso: porque la antigua albeiteria no es ni por asomo la masa general de los albeitares actuales, y con justa razon porque esta clase en el dia la componen el conjunto de profesores de pasantia adornados con las luces cientificas del siglo que recorren tanto nacionales como extranjeras: y estas luces que forman en las obras un cuerpo de doctrinas fecundas que poseen los albeitares, los pone al nivel de los veterinarios deduciendo tambien de aqui, que el hombre que estudia y aprende un cuerpo de doctrinas razonadas se dedica no á un arte, sino á una ciencia y no hay que dudarle, porque por esta verdad tan patente fue ya reconocida por S. M. en 6 de Agosto de 1835, puesto que hermanó y refundió en una clase única á albeitares y veterinarios espresandose en su decreto de este modo, Que la real escuela de veterinaria y el real proto-albeiterato queden reunidos y tomen el nombre de facultad veterinaria.

Hé aqui que debiendo desde esta fecha cambiar la albeiteria su nombre por el de veterinaria, sus profesores son tan veterinarios como los mismos que estudiaron en el colegio, debiendo por esto ser acreedores á las mismas consideraciones que se han tenido con los veterinarios.

El que á pesar de lo espuesto y contra todo derecho se haya continuado espendiendo á los profesores de pasantia sus titulos con el dictado de albeitares, no es esto razon para que se diga que esta clase ha estudiado solamente con Cabero y otros por el estilo. Demos por probado que el nombre de albeitar indique hipiatra, y sea por consiguiente su objeto la curacion del caballo y sus especies, diganos el señor Viñas que querrá significar el de veterinario á partir de antes del 47, si sus acolitos en el colegio de Madrid no se dedicaban á otra cosa.

La verdad sea dicha, yo ni nadie entre los albeitares actuales y los veterinarios que lo eran de antes de esta fecha pueden hallar diferencia.

Recorramos asimismo el extranjero, y palpemos que para este no la hay tampoco pues el mismo celebre Lafosse se apellida hipiatra.

Si el retumbante titulo de veterinarios os enorgullece, os compadecemos porque es consecuente que en el fondo por mas que un nuevo titulo haya venido á adornaros, veterinarios de antes del 47. son como nosotros simples albeitares hipiatras ó como querais llamarlo.

Es verdad que el solo nombre de colegial entona á algunos hasta al extremo de

pretender sea acsequible solo para ellos, todo lo que no quieren lo sea para los demas, pero esto confesad, que es arbitrario.

Para convenceros mejor de la gran diferencia que hay de los albeitares actuales á la antigua albeiteria, que mire el señor Viñas que clase de profesores ha producido mas albeitares, los antiguos de esta misma clase. ó la de los señores veterinarios y encontrará que los jovenes de pasantia para aprender la ciencia que malamente llama arte, han siempre con preferencia acudido á profesores veterinarios y he aqui porque como V. dice no debiendo estos nada á la antigua albeiteria no debieron profesar las ideas de dicho arte, y por consiguiente se sigue, que las luces de Cabero cayendo en olvido, debieron quedar muertas por el fulgor brillante de las doctrinas de los astros luminosos de colegio.

Con esto creo dejar bien probado que la albeiteria no es un arte, ó mejor que, los albeitares actuales no son artistas cual se desprende de su paralelo, sino facultativos, hombres cientificos por consiguiente, cual el mas pintado veterinario.

Tampoco los albeitares que juzga de lejos el señor Viñas y sin conocerles se han limitado á aprender lo que les enseñaran sus maestros, sino que despues de haber estudiado todas aquellas obras nacionales como extranjeras mas modernas pertenecientes á la ciencia de curar, han aprendido las Matemáticas, la Física, la Química, la Botánica, la Agricultura, la Zoología y demas ramos de la Historia Natural &c. &c. y en esta clase es preciso que se advierta se encuentran algunos cuyos documentos juntamente con otros honorificos procedentes de corporaciones cientificas de que forman parte que podemos demostrar como pruebas irrecusables de esta verdad, si V. señor Viñas vuelve á poner en duda los conocimientos literarios de la clase que ha denigrado. Voy ahora á impugnar la otra propocision que dice: la veterinaria moderna nada debe á la albeiteria. Si posible fuera para rebatirla, que se salieran de su sepulcro los padres de la albeiteria, le dirian á este veterinario, que su orgullo le ciega y engaña hasta el extremo de desconocer: pobre insecto que apenas acaba de romper el capullo que le tenia encerrado al estado de cricalida, cuando ya confiando demasiado en sus pobres alas que no tienen aun la aurora y elasticidad debida, y piensa en vano elevarse por los aires remontando su vuelo hasta las nubes; ¿que seria la veterinaria del dia, si nosotros no la hubiéramos precedido? nada, absolutamente nada, porque si bien es verdad que hablamos nosotros en aquel tiempo de enfermedades solamente, tam-

bien es cierto que tras nosotros vinieron otros: La Reyna, Royo, Francisco Gonzalez, Joaquin Ambros, que con escritos mas ó menos latos dejaron entrever algo de *Fisiología, Anatomía, hervado y abusos sobre los animales domésticos*. Siendo esto ciertísimo habrá quien tenga la osadía de decir como el señor Viñas, que la veterinaria cuando estaba en pañales no la haya amamantado la albeitería?

Escusado es decir que la veterinaria actual para engrandecerse, ha tenido necesidad de las lumbreras estrangeras, de los conocimientos humanos, de la física, de la química, de la botánica &c.. No criticamos esto, porque no nos incumbe, y porque creemos licito que el hombre creído de saber procura reunir para sí todo lo útil y necesario á sus adelantos, sea cual fuese el rango y nacion á que pertenezca.

Estamos enterados de lo que previene el decreto del 19 de Agosto de 1847, pero tambien estamos convencidos que en el dia no hay ni puede haber justa ninguna providencia que obligue al albéitar á presentarse otra vez á examen de las materias que ya lo ha sido, para el desempeño de una facultad que ejerce, sabiendo como todos sabemos que la ley le ha considerado apto, que le ha dado un título; y que este documento que posee, es el astro mas radiante que puede darse á un facultativo para acreditar en todas partes legal y justamente que le ha adquirido con su suficiencia.

Si el veterinario de 2.<sup>a</sup> clase tiene á corta diferencia las mismas atribuciones que el albéitar, á que para no ganar, viajar y malgastar! explicaos así señores veterinarios, la indiferencia de la clase cuando la aparicion del real decreto seguros de haber dado en el blanco.

Para el albéitar que ha pasado ántes de ser admitido á la clase á que pertenece por el crisol de las pruebas, volver á sufrirlas, como pretendéis, es mengua que pone en duda sus conocimientos científicos, y supone mala fé y falta de sus deberes por parte de las subdelegaciones que por orden superior los examinaron y aprobaron.

Si el sujetar á los señores veterinarios á igual prueba en las nuevas materias que se adoptaron, decis habría sido bochornoso; con mas razon podemos decirlo nosotros los albéitares, por lo que llevo espuesto.

No soy suscrito en nada, ni por nada á la representacion que muy pocos albéitares elevaron á S. M. pero como pertenezco á la clase, la considero justa y legal en el sentido en que se espresa, (si es que á estos pocos se les ha antojado mudar de nombre) no solamente por las razones que van espuestas, si que tambien porque conozco que el albéitar que está

al frente de una tienda tiene las mismas obligaciones y compromisos que tenían entences cuando se presentó el decreto los señores veterinarios, y nadie sino V. señor Viñas y algun otro no menos considerado dirá qué, el pedir los albéitares á S. M. tuviese á bien contar en memoria el examen, sea buscar la tanjente para eludirlo.

Si las razones son las mismas que por los veterinarios antes del 47. alegadas para ser elevados á 1.<sup>a</sup> clase; podriamos herirles por el mismo filo, porque las materias que consigna el decreto eran como se ha dicho nuevas para ellos.

El cerrar las puertar de la oposicion á albéitares y veterinarios de 2.<sup>a</sup> clase, es herir de muerte violenta á la aplicacion, por que es bien sabido que en el banco de la oposicion no llega jamás á tomar asiento la ignorancia: salvad la barrera que nos separa y vereis, clase privilegiada, comparecer en el campo de la ciencia para disputaros la palma á los individuos de la clase que V. señor Viñas acada de vilipendiar.

Hospitalet 17 de Abril 1853.

Bias Cubells.

## SECCION SEGUNDA DE

### HIGIENE PUBLICA.

Muy Sr. nuestro: Leimos en su segundo número correspondiente al dia 27 de Febrero del corriente año, un artículo sobre la enfermedad de las vacas que empieza así:

«Habiéndome llamado la atencion el que de algun tiempo á esta parte las vacas lecheras del pueblo de S. Martin de Provencals eran atacadas de una enfermedad mortal...» Y que en el segundo apartado dice: «En el año próximo pasado se encontraban en esta poblacion en trece vaquerias, 96 vacas: 68 de existencia antigua (estas lecheras); 12 en estado de preñez y 16 recién venidas, produciendo diariamente 303 cuartillos de leche aproximadamente. Tres murieron en el mismo año en la poblacion; pasaron cinco al matadero de Barcelona para el abasto público. Tocante á este año (dice) ha muerto una en esta poblacion; pasando á diferentes mataderos 13 reses entre vacas y terneros, todos atacados de esta enfermedad...» En la página 7, apartado segundo dice: «El haber dado la casualidad de que en tan poco tiempo se murieran tres vacas en el mismo corral, hizo sospechar á D. Ramon Casas, vaquero de esta poblacion y este determinó el sacar de allí una vaca que tenia prestada y trasladarla á su corral para poderla cuidar mejor y al instante observó que no iba tan alegre como acostumbraba. Este acto de imprudencia

(continua) bien pronto lo pagó pues desde el dia que la entró hasta el presente, han salido de dicho corral 43 vacas atacadas de esta enfermedad para diferentes mataderos, destinándolas al abasto público...»

Ahora bien: ¿En que mataderos podriase preguntar, han admitido semejantes vacas y terneros para el abasto y consumo públicos, debiéndose saber que dichas vacas estaban atacadas de una enfermedad cualquiera que ella fuese (1)? Poco calculo y penetracion se necesita para desengañarse y aun convencerse de que, el egoismo y el sordido interes hacen mas proselitos en contra de la salud ó higiene pública, que todo el buen celo y eficacia de los hombres filántropicos, dedicados asiduamente á procurar el bien general de la sociedad, haciendo que la salud de las poblaciones no se altere, y en caso que tal desgracia aconteciese, evitar las funestas trascendencias que podrian sobrevenir. En el siglo metalizado que corremos, no seria extraño aconteciera, que ciertos hombres los unos por su posicion social, y los otros, tolerados por la ignorancia de los mas, se atreviesen á saltar la balla de toda ley, de toda consideracion, embriagados unicamente por la sed del oro, aun cuando supiesen que su mal comportamiento habria de redundar en perjuicio de la salud y quizás de la vida de sus semejantes. Por ello pues, con solo ecsistir sospechas de cualquier hecho de esta naturaleza deberá ser causn suficiente para que la autoridad interviniere con disposiciones energicas, con mano fuerte.

Cuando se introduce en un matadero cualquier animal enfermo, una vez seguros de su certeza, debería desecharse del público consumo, como lo son los animales muertos naturalmente. Cualquier tolerancia en este estremo por nimia que pareciese podria ser de fatales consecuencias á la salud pública, pues que si los ayuntamientos autorizasen ó tolerasen á los abastecedores para matar las reses simplemente afectados ó solo sospechosas de alguna enfermedad; bien en breve se abusaria de la tolerancia, introduciendo reses que ocasionaren los mayores perjuicios. La responsabilidad que por las infracciones de esta ley de higiene pública, habria de pesar sobre la administracion municipal es infinita; por consiguiente no cabe en este punto la maspequeña tolerancia, debiendo ser irrevocable la prohibicion en la venta de las referidas carnes.

Bien alcanzamos que á esta providencia, á nuestro modo de ver, bien tomada en favor de la salud pública, tal vez se la opon-

(1) Ya lo podriamos sospechar con fundamento, mas como su manifestacion corresponde al Sr. Subdelegado de Veterinaria, esperamos del celo de este señor, lo manifestase en obsequio de la salud pública.

drian quejas de algunos dueños de vaquerías, manifestando la pérdida que experimentarían del valor del animal enfermo. Pero en el mismo caso se encontrarían los ganaderos y tratantes en ganado, á quienes naturalmente se les desgraciasen los animales antes de haber tenido ocasion de venderlos y a buen seguro que, toda circunstancia de estos, suplicando la remuneración de sus pérdidas, sería completamente ridiculizada. Mas todavía, los ganaderos y tratantes resultarían un doble perjudicados, de lo que lo serían los dueños de vaquerías, en razón á que; ellos compran y ceban el ganado espresamente para vivir con su producto y si lo pierden por una muerte repentina del ganado, la pérdida es completa; mientras que, los dueños de vaquerías y labradores, han sacado por mas ó menos tiempo, partido de sus vacas: los unos, de la abundante leche que les suministraron y los otros, del beneficio de sus heredades, cuyas utilidades han doblado muchas veces el coste de la compra. No vemos pues por lo dicho, que la pérdida de los dueños de vaquerías pueda equipararse á la de los ganaderos y tratantes en ganado vacuno.

Otra comparación bien exacta: ¿Los dueños de vaquerías no se hallan en igual caso que algunos labradores con sus vacas? Aquellos las compran para utilizarse de la leche, del mismo modo que estos lo verifican para el cultivo de sus tierras y agricultura. Ahora bien, enferman, que las cuiden, pues para esto son los albitares y veterinarios y cuando por desgracia mueran, quemense ó inhumanse sus carnes en obsequio á la salud general de la población. Y á propósito de esta necesidad no parecerá oficioso manifestar lo que está pasando en la populosa Barcelona contra lo que debería esperarse de tan culta población: Se permite para su abasto y consumo la entrada á los carneros y no á las ovejas; á los machos cabrios y no á las cabras; á los cerdos y no á las berras aun cuando se hallen castradas; y sin embargo, no se prohíbe á las terneras ni á las vacas en el caso de encontrarse preñadas. Nosotros somos testigos oculares de lo que acabamos de manifestar, pues por nuestras manos han pasado niños de todas dimensiones. Y á pesar de tan notable falta, se miran dichas reses como buenas, sanas y de primera calidad, autorizando en público y al menudeo la expendición de sus carnes, al mismo precio que se vende el buey mas fino del Ampurdan. Y si como algunos afirman, fuese cierto que en general las carnes de las vacas deben considerarse de inferior calidad aun cuando estuviesen sanas, ¿cuanto mas no deberían serlo, las de vacas preñadas, agotadas de leche ó enfermizas? Un gran número de vacas, se conducen á los mataderos (aparte de las preñadas y enfermas) exhaustas y á despues de haberlas estraído hasta la última gota de leche, aparte de otras con-

diciones consiguientes á la clase de su alimento y á la privación del aire atmosférico por hallarse encerradas en establos bajos y estrechos. De aquí resulta, se les conduzca á los mataderos casi siempre atacadas del pecho y que irremisiblemente sucumbirían de pulmonía ó de tisis, sino que entregadas con toda precaución y en época oportuna, á la acción del cuchillo; puerto de salvación de los tratantes en vacas y germen de tantas malignas enfermedades como acometen á los pobres consumidores.

Pero todos estos daños y perjuicios reunidos, no llegarían á los que reportan á la sociedad la venta para el consumo público de carnes dañadas. Esos carbuncos, estas disenterías, esas fiebras malignas y gangrenosas, esos escorbutos que algunas veces se desembuelven con un caracter epidémico por lo repentino de su desarrollo y por la multiplicidad de sujetos á quienes acomete y cuyos males suelen hacerse contagiosos ¿no han reconocido mas de una vez por su causa eficiente, á las carnes de mala calidad? Si las autoridades fijasen su atención en este extremo y contemplasen las desgracias que pudieran sobrevenir á las poblaciones por la falta de una rigurosa policía sanitaria, á buen seguro que, mirasen con indiferencia, un asunto tan vital y trascendente.

Nosotros, menos prudentes que los Judios, á quienes su ley prohíbe consumir las carnes de vacas, y que no emplean la de buey sino despues de haber examinado rigurosamente tanto del sacrificador, como del inspector de carnes que para ello está destinado, debiendo asegurarse muy bien de que no existe en el interior de la res, órgano alguno adulterado ó deteriorado: menos prudentes que los Judios repetimos, consumimos las vacas cuyos pulmones tuberculosos deben por precisión alterar la salubridad de sus carnes, y estas y sus jugos, deteriorar el estado normal de nuestros estómagos.

Pero la ley de Moises, es una ley religiosa por cuarenta siglos confirmada, mientras que nuestras leyes permanentes civiles, modificadas á cada instante por ordenanzas ó reglamentos, la mayor parte arbitrarias, no han sido ni serán mas que transitorias, como las instituciones civiles que se suceden, del mismo modo que las pasiones humanas, cuando pasan de la calma á la efervescencia, de la guerra á la paz, dando así á cada una de sus fases el caracter que las distingue, y del que toda via se resienten la legislación y los reglamentos de la administración de salud pública. Estas consideraciones generales tienen su aplicación particular en la cuestión de que nos ocupamos, pues los reglamentos sobre la salubridad de las carnes, no

tratan sino superficialmente de la verificación formal á la que deberían estar sujetas.

Si Moisés imponiendo esta ley de salubridad á los hebreos, hizo una cosa sumamente filantropica, no sabemos comprender nosotros porque razon no habiamos de tomar de esta ley lo que en ella hay de bueno. Tenemos sin duda la pretension de creernos mas doctos que él, pero debemos ser bastante justos para reconocer la sabiduría que encierra esta idea, por esto nos parece seria razonable imitar este modelo y aprovecharse de la experiencia de muchos siglos, poniendo en práctica y en provecho nuestro una parte de esta ley en lo que concierne á la salubridad de las carnes para el abasto y consumo del público, mandando quemar ó enterrar las reses nocivas y que padecen enfermedades conocidas por tales, mientras se destinan al consumo y á gran baratura, las vacas y terneras preñadas, las reses flacas, y las que tengan parte de las entrañas lisiadas en el primer periodo de la enfermedad; pero quemar ó enterrar dichas entrañas dañadas. Esto es lo que á nuestro humilde modo de ver, debería practicarse.

Señor director, si á V. le pareciesen merecedoras de ocupar un lugar en un espacio de periodico, á estas mal trazadas líneas y las hiciera publicar, le quedaria reconocido este su S. S. y afertisimo S.

P. y Ll. J.

No solo nos parecen dignos de consideración y publicarse el artículo procedente, sino que debiera llamar la atención de las municipalidades. En último extremo, la nutrición de la especie humana proviene de los materiales de su alimentación, mucho mas si estos son animales cuyos principios azohados y ozmazomicos prestan los elementos de una fibrina rica, de esos temperamentos sanguinos musculares y de esas constituciones robustas. ¿Que modificaciones no deberá sufrir el tubo digestivo con la acción de alimentos ingeridos sobre se superficie interna? El producto de su quimificación habrá de ser por fuerza un quilo de malas cualidades, el cual por su trayecto hasta el aparato respiratorio dejará el sello de las mismas cualidades. ¿Y que será la sangre que de el se forme? y que los humores segregados? y que por fin, la misma nutrición? El germen de esas caquesias y cacocquimias, de esas consunciones, de esos marasmos, de esas lesiones organicas del tubo digestivo, de esas tisis y de esas fiebras lentas heclicas que algunas veces se desembuelven sin causa manifiesta, pero que se las reconocia si una escrupulosa atención y un estudio profundo de la higiene, fijasen la atención en los abastecimientos públicos

(E. R.)